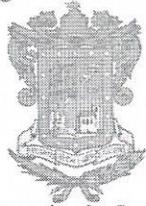


Congreso del Estado



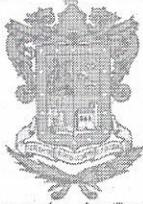
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 166

PRIMERO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elige con el carácter de Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a los siguientes ciudadanos:

[Handwritten signature]



Propietarios

1. Daniel Rojas Sandoval
2. Juan Guillermo Cuevas Toledo
3. Alma Rosa Bahena Villalobos
4. Mónica Gabriela Andrade Molina

Suplentes

1. Iván Torres Santana
2. Juan Salvador García Cerna
3. Sonia Zavala López
4. Claudia Lorena Díaz Martínez

SEGUNDO. Los Consejeros Ciudadanos electos durarán en su encargo dos años, contados a partir de la fecha de su designación ante el Pleno y tendrán carácter honorífico.

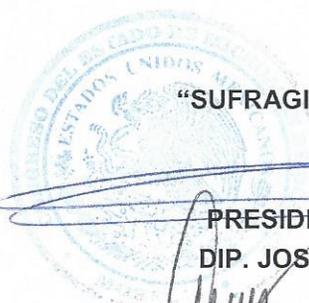
TERCERO. Notifíquese a los Consejeros Propietarios y Suplentes electos, para su conocimiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Maestro Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el nombre de los Consejeros electos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve. -



ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ AVILA GONZALEZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.